



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
GRADO EN CINE Y CULTURA
CURSO 2024/25
**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL
SECTOR AUDIOVISUAL**



Datos de la asignatura

Denominación: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

Código: 568003

Plan de estudios: GRADO EN CINE Y CULTURA

Curso: 3

Materia:

Carácter: OPTATIVA

Duración: SEGUNDO CUATRIMESTRE

Créditos ECTS: 6.0

Horas de trabajo presencial: 0

Porcentaje de presencialidad: 0.0%

Horas de trabajo no presencial: 150

Plataforma virtual: <https://moodle.uco.es/>

Profesor coordinador

Nombre: REPULLO MILLA, RAFAELA MARÍA

Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Ubicación del despacho: DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

E-Mail: rrepullo@uco.es

Teléfono: 957218854

Breve descripción de los contenidos

Se pretende ofrecer una visión general de la regulación sobre patrimonio audiovisual. Con esta finalidad, se estudiará el marco normativo de protección civil del patrimonio audiovisual y los mecanismos de intervención de los poderes públicos para la tutela de dicho patrimonio.

Conocimientos previos necesarios

Requisitos previos establecidos en el plan de estudios

Ninguno

Recomendaciones

Ninguna

Programa de la asignatura

1. Contenidos teóricos

1. Contenidos teóricos

Tema 1. El marco jurídico-internacional del patrimonio audiovisual.

Tema 2. El Derecho Público de la cultura. La Constitución española. Las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Concepto civil de patrimonio y de patrimonio cultural.

Tema 4. Concepto, historia y tipología del patrimonio audiovisual.

Tema 5. Marco normativo de protección civil del patrimonio cultural y audiovisual. Producción y almacenamiento.

Tema 6. Concepto y legislación de la propiedad intelectual.

Tema 7. Organización administrativa de la Cultura: Administración General del Estado; Comunidades Autónomas y Administración Local. Los principios generales de la actuación de la Administración.

Tema 8. Protección administrativa del patrimonio audiovisual. Protección del patrimonio cultural y audiovisual en la legislación andaluza. Preservación y conservación

2. Contenidos prácticos

Los contenidos prácticos se configurarán como un complemento de los teóricos: unas veces pretenderán profundizar en estos mediante el análisis de textos normativos, sentencias o documentos administrativos de interés; otras veces, suplirán explicaciones teóricas en aquellos temas en que la vertiente teórica sea menor.

Bibliografía

1. NORMATIVA

- Código de Archivos y Patrimonio Documental (BOE).
- Código de Cinematografía y Artes Audiovisuales (BOE).
- Código de Patrimonio Cultural de las Administraciones Públicas (BOE).
- Código de Propiedad Intelectual (BOE).

2. BIBLIOGRAFÍA

- DE LA SIERRA MORÓN SUSANA, *Derecho del cine: Administración Cultural y Mercado*, Iustel 2010.
- AAVV, *Manual de propiedad intelectual*, Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano et alii, Tirant lo Blanch, 2019
- AAVV., *Tutela jurídica del Patrimonio Cultural*, coord. por María José Roca Fernández y M. Olaya Godoy, Tirant lo Blanch, 2021
- ACEDO PENCO, Ángel, *El régimen jurídico del patrimonio cultural: aproximación doctrinal, legal y jurisprudencial a sus mecanismos privados y públicos de protección*, Dykinson, 2016
- ALEGRE ÁVILA, *Evolución y régimen jurídico del patrimonio Histórico (configuración dogmática de la propiedad histórica en la ley 16/1985, de 2 de junio)*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1994
- ALONSO IBÁÑEZ, *El Patrimonio Histórico. Destino público y valor cultural*, Civitas, Madrid, 1991
- BARRERO RODRÍGUEZ, *La ordenación jurídica del patrimonio histórico*, Civitas, Madrid, 1990
- GARCÍA Y LOZANO, Luis Miguel, *La defensa del patrimonio cultural a través de las Administraciones Públicas: análisis de los distintos niveles territoriales intervinientes*, Aranzadi Thomson Reuters, 2019
- MAGÁN PERALES, *La circulación ilícita de bienes culturales*, Lex Nova, Valladolid, 2001
- MARZAL RAGA, *El patrimonio cultural inmaterial*, Aranzadi, Cizur Menor, 2019

Metodología

Adaptaciones metodológicas para alumnado a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales

El alumnado a tiempo parcial deberá ponerse en contacto con el profesorado responsable de la asignatura al comienzo del cuatrimestre a fin de establecer las actividades que podrán sustituir a las actividades presenciales.

Actividades no presenciales

Actividad	Total
Actividades de búsqueda de información	20
Actividades de procesamiento de la información	70
Total horas:	90

Resultados del proceso de aprendizaje

Conocimientos, competencias y habilidades

- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- CG1 Que los estudiantes conozcan la norma y uso coherente, correcto y adecuado de la lengua española, oralmente y por escrito.
- CG5 Que los estudiantes sepan reconocer y asumir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la diversidad de género y la multiculturalidad, la no discriminación de personas con discapacidad y el fomento de la cultura de la paz y los valores democráticos.
- CE3 Que los estudiantes conozcan la producción artística histórica y las artes escénicas y su proyección en la cinematografía.
- CE9 Que los estudiantes sepan gestionar, conservar y utilizar un archivo filmico.
- CE10 Que los estudiantes conozcan técnicas de recuperación, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico.

Métodos e instrumentos de evaluación

Competencias	Examen	Medios de ejecución práctica	Producciones elaboradas por el estudiantado
CB2	X	X	X
CB3	X	X	X
CE10	X	X	X
CE3	X	X	X
CE9	X	X	X
CG1	X	X	X
CG5	X	X	X
Total (100%)	50%	25%	25%
Nota mínima (*)	4	0	0

(*)Nota mínima (sobre 10) necesaria para que el método de evaluación sea considerado en la calificación final de la asignatura. En todo caso, la calificación final para aprobar la asignatura debe ser igual o superior a 5,0.

Aclaraciones generales sobre los instrumentos de evaluación:

Las calificaciones de clase se conservan hasta la convocatoria de septiembre y no es posible recuperarlas una vez finalizado el periodo lectivo de la asignatura. En la calificación de las actividades, pruebas y exámenes se tendrán en cuenta la capacidad y corrección en la expresión oral y escrita -en especial, sintaxis, puntuación y ortografía- del alumnado.

Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales:

Para el alumnado que acredite debidamente que, por razones justificadas, no puede asistir regularmente a las clases de la asignatura, el sistema de evaluación será un examen final único y global en el que se les examinará de toda la asignatura. El alumnado a tiempo parcial o con necesidades educativas especiales deberá ponerse en contacto con el profesorado responsable de la asignatura al comienzo del cuatrimestre a fin de establecer las adaptaciones de evaluación necesarias en cada caso.

Aclaraciones sobre la evaluación de la convocatoria extraordinaria y convocatoria extraordinaria de finalización de estudios:

El sistema de evaluación será un examen final único y global en el que el alumnado se examinará de toda la asignatura.

Criterios de calificación para la obtención de Matrícula de Honor:

La calificación total obtenida y la implicación en la asignatura. Para la obtención de la matrícula de honor, los profesores responsables de cada grupo podrán realizar una prueba específica entre aquellos alumnos que reúnan excelencia académica

Objetivos de desarrollo sostenible

Paz, justicia e instituciones sólidas

Las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación contempladas en esta Guía Docente responderán a los principios de igualdad y no discriminación y deberán ser adaptadas de acuerdo a las necesidades presentadas por estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en los casos que se requieran.

El estudiantado deberá ser informado de los riesgos y las medidas que les afectan, en especial las que puedan tener consecuencias graves o muy graves (artículo 6 de la Política de Seguridad, Salud y Bienestar; BOUCO 23-02-23).
